

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 05-03-2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 119	TRD: 1141.13

## RESOLUCIÓN No. 119

05 de Marzo de 2013

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MP-SG-S-01-2013

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente que reglamenta el Proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y

Mediante la presente Resolución procede a adjudicarse el proceso de selección abreviada de menor Cuantía: **MP-SG-S-01-2013** cuyo objeto es “**COMPRA DE 12 MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL**”, con un presupuesto oficial por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.00) MCTE., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 de Enero 17 de 2013, con cargo al código presupuestal N°. 318611-1148-930-1300002, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal del 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana en cumplimiento de las funciones que le corresponde asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo, requiere contratar la “**COMPRA DE 12 MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL**” para lo cual mediante el aviso de convocatoria 31 de Enero de 2012 realizó convocatoria al proceso contractual N° **MP-SG-S-01-2013**.

Para tales efectos la Secretaría de Gobierno, Seguridad y convivencia Ciudadana elaboró el correspondiente diagnóstico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaría Jurídica el respectivo trámite contractual.

El Secretario Jurídico del Municipio de Palmira, mediante Resolución N° 13 del día trece (13) febrero de 2013 dio apertura al proceso de selección abreviada: **N° MP-SG-S-01-2013**, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 734 de 2012, fijándose como fecha de cierre el día veintiséis (26) de febrero de 2013.

Atendiendo la convocatoria pública, se presentaron dos (02) manifestaciones de interés, atendiendo los requerimientos del artículo 3.2.2.1 numeral 3 del Decreto Nacional 734 de 2013, no se realizó audiencia de sorteo para selección de oferentes.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso presentaron propuestas los siguientes proponentes, según formato de entrega de propuestas del 26 de febrero de 2013, a saber:

<b>INTERESADO EN OFERTAR</b>	<b>FECHA ENTREGA CARTA DE MANIFESTACIÓN DE OFERTAR</b>
<b>CALDAS MOTOS LTDA</b>	<b>26-02-2013 - Hora: 10:00 am</b>

Que en el trámite del proceso de selección abreviada **N° MP-SG-S-01-2013**, se observaron todos los pasos previos y concomitante establecidos, agotándose el procedimiento establecido en el artículo 3.2.2.1 párrafo del Decreto Nacional 734 de 2012.

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 05-03-2013
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 119	TRD: 1141.13

Que el artículo 3.2.2.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 establece, en el proceso de selección abreviada, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador, designado mediante Resolución N° 17 del 26 de febrero de 2013, analizó todas las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo informe de evaluación Jurídica, financiera y técnica, fue puesto a consideración de los oferentes por el término de cinco días 5, con los siguientes resultados:

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

NOMBRE OFERTANTE	CILINDRAJE	PRECIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	TOTAL
CALDAS MOTOS LTDA.	300	100	200	600

Que vencido el término de publicación del informe de evaluación no se presentó ninguna observación, agotada esta etapa la entidad procede con la expedición del presente acto de Adjudicación, por cuanto se dio cumplimiento al “*Deber de Selección Objetiva*”, teniendo en cuenta que se efectuó la escogencia de una buena oferta para la entidad y por supuesto para el interés público.

Que de acuerdo con el análisis técnico, financiero y jurídico (Verificación, Evaluación y Calificación Técnica -Experiencia), y demás aspectos consignados en el Informe de Evaluación, que hace parte integral del presente Acto administrativo, se escogió como propuesta más favorable para el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, la oferta presentada por el proponente **CALDAS MOTOS LTDA con NIT 900.052.913-7** representada legalmente por **JORGE MARIO RIVERA FLOREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 18.128.649 expedida en Mocoa, para adjudicarle el proceso de selección abreviada de menor cuantía **N° MP-SG-S-01-2013**.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira - Valle,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR proceso de selección abreviada de menor cuantía **N° MP-SG-S-01-2013**, debiéndose suscribir el Contrato de suministro, cuyo objeto es: “**COMPRA DE 12 MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL**”. Al proponente **CALDAS MOTOS LTDA NIT 900.052.913-7** representada legalmente por **JORGE MARIO RIVERA FLOREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.128.649 expedida en Mocoa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato.-** el valor ofertado para la presente selección abreviada es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$189.600.000.00) MCTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la minuta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo para la ejecución de este será **de (45) CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación

